

RESCILIACION DE LA
ESCRITURA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DURELIT S.A. DURELITSA;
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
DURELIT S.A. DURELITSA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de marzo de dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS**, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: la señora **VICENTA LUPE VILLON YANCE**, por los derechos que representa de la compañía denominada **DURELIT S.A. DURELITSA** en su calidad de **PRESIDENTA**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, soltera, ejecutiva, ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: MINUTA:

"SEÑORA NOTARIA": En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DURELIT S.A. DURELITSA; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DURELIT S.A. DURELITSA**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.-

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **VICENTA LUPE VILLON YANCE**, por los derechos que representa de la compañía denominada **DURELIT S.A. DURELITSA**, en su calidad de **PRESIDENTA**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**; b) La Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano, el tres de julio del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de agosto

del dos mil; **c)** El cinco de diciembre de dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, se otorgó la escritura pública de reforma parcial del estatuto social de la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA;

c) La Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria celebrada el once de marzo de dos mil catorce, resolvió: Uno) Resciliar la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece; Dos) Reformar el artículo Vigésimo Sexto, y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía y autorizar al **PRESIDENTA** de la misma, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **VICENTA LUPE VILLON YANCE**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTA** de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, declara: **UNO)** Que, se rescilia la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón



Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece, y por lo tanto se deja sin efecto ni valor legal alguno; **DOS)** Que, se reforma parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, en consecuencia se reforma el artículo VIGÉSIMO SEXTO, y VIGÉSIMO SÉPTIMO del Estatuto Social de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de marzo de dos mil catorce. El señor notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, deberá tomar nota al margen de la matriz de escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía de fecha cinco de diciembre de dos mil trece. **TRES)** Que declara libre y voluntariamente bajo juramento que no tiene ningún tipo de Contrato, de obra pública, o privado con Entidades del Estado, y está catalogada como de tipo Nacional. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Esta Minuta está firmada por el Abogado Medardo Ángel Salgado Parra, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas número doce mil seiscientos treinta.- **DOCUMENTO HABILITANTE:** Queda agregado a la presente Escritura Pública copia del nombramiento de **PRESIDENTA** de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de marzo de dos mil catorce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Insertos y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura



Guayaquil, 6 de Octubre del 2.009

Señorita
LUPE VILLON YANCE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía *DURELIT S. A. DURELITSA*, en su sesión celebrada el día de hoy; tuvo el acierto de reelegirla a usted **PRESIDENTA** de la misma, por un período de Cinco Años siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó el 10 de Julio de 1.996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

Marcia Cueva A.
Gerente General-Secretaria

ACEPTO: el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 6 de Octubre del 2.009

LUPE VILLÓN YANCE
C. I. # 090558775-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 46.401
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:18

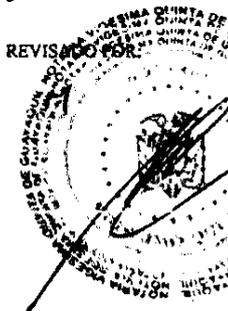
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DURELIT**
S.A. DURELITSA, a favor de **VICENTA LUPE VILLON YAÑCE**, a
foja **105.629**, Registro Mercantil número **20.282**.

ORDEN: 46401



5

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA DURELIT S.A. DURELITSA CELEBRADA EL DIA 11 DE
MARZO DE 2.014.-**

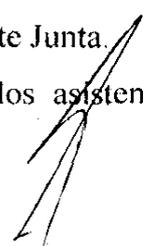
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdla. Vernaza Norte Maz. 12 Solar 21, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, con la concurrencia de los accionistas de la Compañía: 1) La señora Violeta Patricia Lecaro Vernimmen; y, 2) La señora Patricia María Baquerizo Lecaro. El número de acciones, el valor, y los votos que le corresponden a cada accionista, de acuerdo al porcentaje con relación al Capital, constan en la lista de asistentes que se adjunta. Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 231 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Resciliar la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece. **SEGUNDO.-** Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía. **TERCERO.-** Autorizar a la representante legal de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión la Señora Vicenta Lupe Villón Yance, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretaria actúa la Señora Marcia Nila Cueva Astaiza, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

La Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO: Resciliación de Escritura.-



Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que se rescilia la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía DURELIT S.A. DURELITSA, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO: Reforma Parcial del Estatuto.-

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar un mejor manejo de la Compañía, es necesario proceder a Reformar el Estatuto de la Compañía.

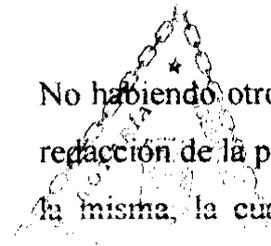
Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Como consecuencia de esta reforma del Estatuto Social se reforma el artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- *ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- a más de las que constan en los estatutos de la Compañía se agrega al final de este artículo, el literal l) Autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía para todo asunto que sobrepase los \$5,000.00, dólares de los Estados Unidos de América, o que pueda comprometer u obligar a la Compañía en cualquier forma, acto o contrato.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- *La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán de manera individual, con la limitación de que para todo asunto que sobrepase los \$5,000.00, dólares de los Estados Unidos de América, o que pueda comprometer u obligar a la Compañía en cualquier forma, acto o contrato, necesitará la autorización expresa de la Junta General de Accionistas, la cual será convocada por los accionistas de la Compañía de conformidad con los Estatutos Sociales de la misma.*

TRECERO: Autorización al representante legal de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general. Toma la palabra la Presidente de la junta y manifiesta que es necesario autorizar a la Presidenta de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta Junta General. La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar a la Presidenta para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta Junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

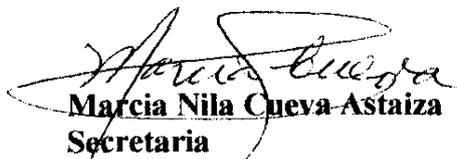


No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.-

f) *La señora VICENTA LUPE VILLON YANCE* - *Presidenta*; *la señora MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA* - *Secretaria*; *la señora VIOLETA PATRICIA LECARO VERNIMMEN* - *accionista*; y, *la señora PATRICIA MARIA BAQUERIZO LECARO* - *accionista*.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

Marzo 11 de 2014



Marcia Nila Cueva Astaiza
Secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS GUAYAS
 GUAYAS CONCEPCION

Vicenta Villon



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS CONCEPCION



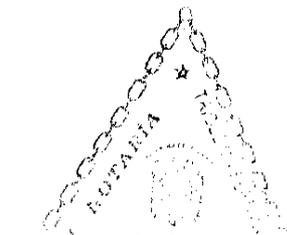
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029
029 - 0238 **0905587754**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VILLON YANCE VICENTA LUPE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	ROCA	0
GUAYAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>masaria Vic. Villon</i>	

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



LISTA DE ASISTENTES

A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA DURELIT S.A. DURELITSA

CAPITAL SUSCRITO: \$1,100.00

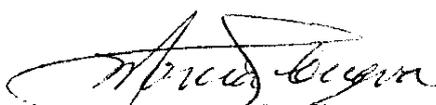
DIVIDIDO EN: 5,000 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04, dólares de los estados Unidos de America.
3 acciones ordinarias y nominativas de \$300.00 dólares de los Estados Unidos de América.

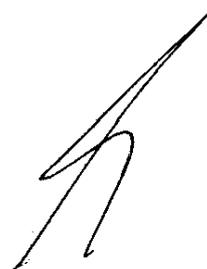
CAPITAL PAGADO: \$1,100.00 dólares de los Estados Unidos de América.

NÚMERO TOTAL DE VOTOS: 5,003.

ACCIONISTAS	COMPARECIENTES	ACCIONES	VOTOS
		0.04 - 300	
VIOLETA LECARO	Personalmente	3,333 3	3,336
PATRICIA BAQUERIZO	Personalmente	1,667	1,667
TOTAL		5000 3	5003

Guayaquil, 11 de marzo de 2014.


MARCIA NILVA CUEVA ASTAIZA
Secretaria de la Junta





NÚMERO DE REGISTRO

CONTRIBUYENTE

ACTIVIDAD PRINCIPAL

EMPRESA SA DE RL

ACTIVIDAD SECUNDARIA

OTRO

ACTIVIDAD TERCERA

OTRO

ACTIVIDAD CUARTA

OTRO

ACTIVIDAD QUINTA

OTRO

PERIODO ANTERIOR

1999

PERIODO ACTUAL

2000

PERIODO ACTUAL

1999

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

19/08/2000

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DEL PERIODO ANTERIOR Y OTROS VALORES DE

COMO CONTRIBUYENTE

EMPRESA SA DE RL, inscrita en el Registro de Comercio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, inscrita en el Registro de Comercio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, inscrita en el Registro de Comercio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar.

EMPRESA SA DE RL, inscrita en el Registro de Comercio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, inscrita en el Registro de Comercio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, inscrita en el Registro de Comercio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar.

OTROS VALORES DE

ORIGINALES DE ANEXOS

- ANEXO ADICIONALES PARCIDIOS, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE DEUDA
- ANEXO TRANACCIONES DE BIENES
- DECLARACION DE BIENES Y DEUDA DE SUJECOS
- DECLARACION DE RELACIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE BIENES DE IVA

REGISTRO DE BIENES Y DEUDA REGISTRADO

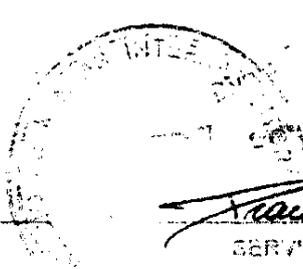
1999

AGENCIOS

DECLARACION DE BIENES Y DEUDA REGISTRADO

CERPADOS

Maria Rivera



[Signature]

Inscripción: CERPADOS

Lugar de emisión: GUAYADUQUE DE AGOSTO

Fecha y hora de emisión: 19/08/2000

Página 1 de 1

SRI nphor

SOCIETARIAS



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: DURELIT S.A. DURELITSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	10/01/1998
NOMBRE COMERCIAL:	DURELITSA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA O PERMUTA DE ACCIONES Y OTROS VALORES DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: 50 APT 21 Referencia: CENIT A LUJAN GUAYAS TRENKA Moneda: \$ Teléfono: 7 04220011 E-mail: info@durelit.com



Diana María Pineda Manilla
R.M.C.
Servicio de Rentas Internas

Marcia Cegria
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 01APM100052 Lugar de emisión: GUAYAQUIL (10 DE AGOSTO) Fecha y hora: 03/08/2013 10:10:30



pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber
sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo
en un solo acto.-

P.DURELIT S.A. DURELITSA
RUC. No. 0991360913001

Vicenta Lupe Villon Yance
VICENTA LUPE VILLON YANCE
PRESIDENTA
C.C. # 0905587754
C.V. # 0290238

**AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DURELIT S.A. DURELITSA; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DURELIT S.A. DURELITSA.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



SIENTO COMO RAZÓN: Que en esta fecha, he procedido a marginar la Escritura Matriz, De reforma parcial del estatuto social de la compañía DURELIT S.A. DURELITSA. Suscrita en la Notaria a mi cargo, con fecha de cinco de diciembre del dos mil trece, LA CUAL SE PROCEDE A LA RECILIACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DURELIT S.A. DURELITSA.; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DURELIT S.A. DURELITSA. Firmada por la abogada. WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha catorce de marzo del dos mil catorce. De lo cual doy fe Guayaquil, veintiocho de febrero del dos mil catorce.-



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DURELIT S.A. DURELITSA.,** con fecha del catorce de marzo del año dos mil catorce, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** he tomado nota de su aprobación mediante la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003345, emitida el VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el ABOGADO MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 22 de Mayo del 2014.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: La Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**, **Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 10 de Julio de 1996, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- INC- DNASD- SAS- 14- 0003345, del 20 de Mayo del 2014, expedido por el Especialista Jurídico Societario, de que ha sido aprobado la reforma del estatuto de la compañía **DURELIT S.A. DURELITSA**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 26 de Mayo del 2014




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.129
FECHA DE REPERTORIO:30/may/2014
HORA DE REPERTORIO:14:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003345, dictada el 20 de mayo del 2014, por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía DURELIT S.A. DURELITSA, de fojas 50.972 a 51.000, Registro Mercantil número 1.952. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24129



Guayaquil, 04 de junio de 2014

REVISADO POR: *P*

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

